



## **E D I C T O**

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2018, se adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

### **“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

#### **i) PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE CONTRATACIÓN DE UN INGENIERO TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CARÁCTER TEMPORAL DENOMINADO “PLAN INTEGRAL EN REDES DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA.2019/2021”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Vista la necesidad y urgencia de cubrir un puesto de Ingeniero Técnico para la ejecución del programa de carácter temporal denominado “Plan Integral en redes de abastecimiento, saneamiento y depuración en el municipio de Alhama de Murcia. 2019/2021”, y siendo menester su cobertura para la mejora y eficiencia de los servicios públicos relativos al abastecimiento y saneamiento en el municipio, con la consideración de servicios básicos de gran relevancia para la ciudadanía.

Examinados los informes de la Sección de Personal y de Intervención emitidos al respecto.

Considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario interino contemplada en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.c) de este artículo.

Considerando para la selección de personal funcionario interino lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando las Bases de la Bolsa de Trabajo que rigen la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia publicadas en el BORM núm. 110, de 16 de mayo de 2011, y su modificación publicada en el BORM núm. 163, de 16 de julio de 2012.

Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, y de acuerdo con el decreto de Alcaldía-Presidencia núm.

Código Seguro de Verificación (CSV)\*: 12430060464364207400

Para comprobar autenticidad: <https://sedelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utils/documentCheck.jsp>



2.773/2018 sobre delegación de atribuciones, propone a la Junta de Gobierno la adopción de los correspondientes Acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de intervención, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria del nombramiento de funcionario interino, para cubrir un puesto de Ingeniero Técnico, durante tres años a jornada completa, para la ejecución del programa de carácter temporal denominado “Plan Integral en redes de abastecimiento, saneamiento y depuración en el municipio de Alhama de Murcia. 2019/2021”.

El puesto tienen las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo: A, Subgrupo: A2; Nivel: 22; Complemento Específico mensual: 646,22; Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Media.

Esta convocatoria se regirá por las Bases de la Bolsa de Trabajo que regulan la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Los/as aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en estas bases, y deberán:

- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Grado en Ingeniería Civil, Ingeniero Técnico de Minas o Grado en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía, o Ingeniero Técnico Industrial o Grado en Ingeniería Industrial.
- Estar en posesión del carné de conducir “Clase B”.
- Acreditar conocimientos en programas de diseño asistido por ordenador, paquete office y programas de presupuestos de obras.

**SEGUNDO.-** El plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición nominal de la comisión de selección, día, hora y lugar de las pruebas. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal [www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es), a efectos de reclamaciones. Si dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de la citada resolución no se formulase reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

**TERCERO.-** Determinar de conformidad con la Base Sexta de la Bolsa de Trabajo que se realizarán las siguientes pruebas selectivas:

a) Prueba selectiva que consistirá en la realización de un ejercicio práctico escrito dirigido a apreciar los conocimientos, la capacidad, la habilidad y la destreza de los/as aspirantes para las funciones y tareas propias del puesto de Ingeniero Técnico que quedan reflejadas en documento anexo.

La entrevista es eliminatoria, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

b) Valoración de méritos, de acuerdo con el baremo contemplado en esta base, que se realizará a los/as aspirantes que hayan superado la prueba práctica.



**CUARTO.-** Aprobar la creación de una lista de espera de Ingeniero Técnico con los/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, a fin de atender futuras necesidades urgentes de incorporación de personal temporal para este puesto, en uso de la posibilidad contemplada en la base 6.1 de la bolsa de trabajo, cuya vigencia será de cinco años a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal. La gestión de la lista de espera se realizará de conformidad con lo determinado en el apartado c) de la base séptima de la bolsa de trabajo.

**QUINTO.-** Publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**SEXTO.-** Facultar a la señora Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**ANEXO  
TAREAS BÁSICAS DEL PUESTO DE INGENIERO TÉCNICO**

- Actualización de la cartografía del sistema de abastecimiento y digitación del abastecimiento y saneamiento en GIS.
- Actualización del modelo matemático del servicio.
- Actualización del Plan Director de saneamiento y abastecimiento.
- Ampliación de la sectorización permanente en redes.
- Plan integral de renovación de red de saneamiento y abastecimiento.
- Actuaciones mejora y adecuación de depósitos de agua.
- Plan de renovación de acometidas.
- Plan de renovación de contadores.
- Plan de control de Fraude.
- Estudio, actualización y aplicación de tarifas.
- Ampliación del sistema de telecontrol.
- Normativa técnica del servicio.
- Actualización del Reglamento del servicio de Abastecimiento y saneamiento.
- Depuración de aguas.
- Elaborar informes técnicos, seguimiento y supervisión técnica de las Reclamaciones patrimoniales relacionados con el servicio.
- Dirección Técnica y Colaboración en la planificación de proyectos y obras llevadas del servicio.
- Coordinar y efectuar el seguimiento de trabajos topográficos y de delineación del servicio.
- Estudiar y valorar las ofertas presentadas por los contratistas, así como gestionar las relaciones con los mismos para el desarrollo de proyectos y obras del servicio.
- Coordinar la elaboración de certificaciones de obra y su documentación aneja.
- Velar por el cumplimiento de la prevención de riesgos laborales en el servicio.
- Cumplir lo establecido en el P.G.M.O. de Alhama de Murcia relativo al abastecimiento y saneamiento.
- Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medioambiente del servicio.
- Elaborar informes, estudios, proyectos y presupuestos relacionados con el servicio.
  
- Gestionar los recursos materiales y humanos, así como maquinaria, así como todos los medios puestos a disposición para el desempeño de sus funciones, asignados al servicio.
- Efectuar el control y seguimientos técnico y económico de las obras relacionadas con el servicio.
- Colaborar en la planificación de proyectos y obras llevadas a cabo por el Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **8/2018/RH\_PSEL**

- En los proyectos y en la ejecución de las obras del servicio, velar por el cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas generales para tuberías de abastecimiento y para tuberías de saneamiento.
- Colaboración y/o redacción de Proyectos, informes técnicos, memorias en la Oficina Técnica o contratados a través de ella, referente a su especialidad.
- Direcciones técnicas y coordinación de seguridad y salud en obras del Ayuntamiento relacionadas con su especialidad.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a 21 de noviembre de 2018

La Alcaldesa-Presidenta